

CIRCULAR  
del  
Colegio Oficial  
de Veterinarios  
de la Provincia  
de Barcelona

Puertaserrisa, 10, 1.<sup>o</sup>  
Teléfono 221202

AÑO IX - N.<sup>o</sup> 95

MAYO 1952

*La penicilinoterapia más eficaz  
y práctica para el tratamiento  
de la Mastitis bovina con*

# **NEOSILINA MASTITIS**

*Caja de 4 tubos*

*35.000 U.O. de penicilina de  
acción rápida-retardada, en  
tubos de pomada de fácil y  
cómoda aplicación individual*

# **NEOSILINA MASTITIS**

*superá todos los tratamientos preconizados con una eficacia sorprendente*

**PRODUCTOS NEOSAN, S. A.**

Bailén, 18 Apartado 1.227 Tel. 257256  
BARCELONA

# Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.<sup>o</sup>

Teléfono 22 12 02

Año IX - N.<sup>o</sup> 95

**CIRCULAR**

Mayo 1952

## Nuevo Procurador en Cortes por la clase Veterinaria

En las elecciones celebradas el día 24 de abril último, por los compromisarios de los Colegios Provinciales de Veterinarios, para la elección de Procurador en Cortes por la profesión Veterinaria, resultó elegido, por una gran mayoría de votos, el Exmo. Sr. D. Cristino García Alfonso, Director General de Ganadería.

No es este el momento de poner de manifiesto la fuerte personalidad científica y profesional del señor García Alfonso, que, por sus dotes y merecimientos de toda índole, ha sido elevado, en poco tiempo, a los más altos cargos de nuestra profesión.

Pero, con todo, queremos señalar que, aparte de sus condiciones personales para el cargo, que somos los primeros en reconocer, el hecho de que ocupe la Dirección General de Ganadería le hace poco menos que imprescindible, si se quiere que las iniciativas y disposiciones oficiales que nazcan en su departamento, sean defendidas en las Cortes, con la argumentación precisa de quien las ha concebido.

Con tal motivo felicitamos cordialmente al señor García Alfonso, por el nuevo éxito alcanzado, en cuanto significa de calor y adhesión de la clase, que ve en él a su director y encauzador en estos difíciles momentos en que nos hallamos; pero también nos hacemos cargo, por idénticas razones, de la enorme responsabilidad que vamos echando sobre sus hombros; responsabilidad, que hemos de compartir todos, agrupándonos a su alrededor, para seguir sus órdenes y consignas en bien de la Veterinaria.

Pecaríamos de descorteses y hasta de injustos si no nos acordásemos, en estos momentos, del Procurador saliente, Ilmo. Sr. D. Luis Ibáñez Sanchiz, al que hemos de agradecer cuantas iniciativas y trabajos ha desarrollado, durante su actuación en el cargo, en beneficio de nuestra querida profesión.

## SECCIÓN TÉCNICA

# Hormona adrenocorticotrófica (A. C. T. H.) Cortisona y hormona de la corteza suprarrenal

Con el descubrimiento de la A. C. T. H. y de la cortisona, llega la endocrinología a su momento culminante y empieza para ella una nueva época.

Es necesario hacer unas breves consideraciones sobre el origen, aislamiento y modo de acción de estas hormonas, para hacer después, a la vista de los conocimientos fisiológicos expuestos al explicar su acción farmacológica, una enumeración de sus efectos terapéuticos.

**FUNCIÓN DE LA CORTEZA SUPRARRENAL.** — A los experimentos de extirpación y al estudio clínico de la enfermedad de Addison debemos la mayoría de los conocimientos que poseemos sobre ella. La secreción de esta glándula tiene trascendental importancia para el metabolismo de los hidratos de carbono, para el metabolismo mineral, para el metabolismo nitrogenado, para el metabolismo lipoide y, en consecuencia, para las funciones de todos los órganos de la economía. Los trastornos producidos por la carencia tienen tal importancia que conducen irremediablemente a la muerte del animal adrenectomizado o del enfermo de Addison si no se hace una terapéutica sustitutiva.

**HORMONA ADRENOCORTICOTRÓFICA.** — Se la conoce también con los nombres de hormona adrenocorticótropica, corticotrofina, hormona adrenotrófica, etc. Se calcula en la actualidad que es necesario 1 kgr. de hipófisis para obtener 1 gr. de A. C. T. H. a un coste de producción de unas cuatro mil pesetas.

De las diversas hormonas elaboradas por el lóbulo anterior de la hipófisis, la hormona corticotrófica fué de las últimas en ser aislada, y lo fué en estado impuro. La A. C. T. H. se produce en el lóbulo anterior de la hipófisis, y, su excitante selectivo, parece ser la baja concentración sanguínea de corticosteroides; ésta origina la descarga de la hormona hipofisaria y la excitación de la corteza adrenal.

En circunstancias normales, la secreción por la hipófisis de la hormona adrenocorticotrófica depende, en primer lugar, del esfuerzo realizado por el organismo, y, en segundo, de la concentración de corticosteroides en sangre. Cualquier esfuerzo realizado por el ser vivo, se traduce en un aumento de la A. C. T. H. que, a su vez, estimula la corteza suprarrenal liberando 11-17 oxisteroides (corticoides de acción semejante a la cortisona).

La función corticotrófica de la hipófisis puede estar regulada por:

- A) Un mecanismo humor al periférico.
- B) Un mecanismo central o neurohormonal.

**SISTEMA ADRENO-HIPOFISARIO.** — La A. C. T. H. y la hormona de la corteza adrenal constituyen el sistema adreno-hipofisario, cuya trascendencia biológica estamos considerando. Sin la presencia de la hipófisis que segregue A. C. T. H. no se produce ni la hipertrofia adrenal ni el aumento de la secreción de esta glándula, como reacción a la violencia. Por otra parte, es lógico, que sin corteza suprarrenal el A. C. T. H. carezca de efectos biológicos. Su acción específica, y posiblemente la única, es la de estimular la secreción de la corteza.

Ahora bien: es de todos conocido que la hormona de la corteza influye sobre muy diversos mecanismos biológicos de la economía: metabolismo de los hidratos de carbono, metabolismo mineral, metabolismo de los lipoides, metabolismo nitrogenado y, posiblemente, sobre los caracteres sexuales secundarios. Surge inmediatamente la siguiente pregunta: ¿Todas estas funciones son producidas por la acción de una sola sustancia hormonal? O ¿la corteza suprarrenal segregá una sustancia hormonal diferente para cada una de estas funciones? No se ha llegado, hasta el presente, a una contestación definitiva. Tanto los datos experimentales, como los clínicos, inducen a considerar la secreción múltiple, pero no todos los autores la admiten como cierta. La prueba definitiva habrá de buscarse en el estudio de la auténtica secreción cortical, que normalmente se conduce por la vena suprarrenal. Los trabajos de Nelson, Reich y Samuels en adrenales de perro *in situ*, estimuladas por A. C. T. H. y los de Hechter en adrenales aisladas y perfundidas de vaca, parecen indicar que la citada secreción se compone de una sola sustancia y que esta sustancia es el llamado compuesto E.

#### EFFECTOS FISIOLÓGICOS DE LA A. C. T. H. Y DE LOS CORTICOSTEROIDES.

— La hipofisección acarrea la atrofia de la corteza suprarrenal, fenómeno al que no sigue la hipertrofia compensadora; tales efectos han de atribuirse a la hormona adrenocorticotropa. La A. C. T. H., además de los cambios morfológicos que determina da lugar a una serie de cambios bioquímicos, tales como deplección en el contenido de ácido ascórbico adrenal, dato éste que sirve de *test* para medir su actividad (Sayers y Woodbury). Además aumenta la concentración de colesterolina en un 50 por 100; este fenómeno se inicia muy precozmente (a las tres horas), para ir decreciendo y llegar a la normalidad en veinticuatro horas.

Al estar excitada la secreción adrenal, se incrementa la excreción urinaria de 17-cetoesteroideos y de potasio, con descenso de la eliminación de sodio. Sobre el metabolismo de los hidratos de carbono,

actúa elevando, aunque débilmente, el glucógeno sanguíneo, al propio tiempo que disminuye ligeramente el glucógeno hepático. Sobre la circulación, ejerce un efecto muy pequeño, aumenta ligerísimamente la tensión arterial.

La A. C. T. H. ejerce, además, efectos inmunológicos: aumenta los anticuerpos circulantes. Huem ha demostrado que el hipotálamo, en su porción anterior, juega un importante papel en la producción de anticuerpos. De otra parte, se ha comprobado que las lesiones en la proximidad del hipotálamo, reducen la producción hipofisaria de A. C. T. H. Parece ser que ambos fenómenos guardan una cierta relación, ya que como se ha indicado anteriormente dicha hormona aumenta el poder inmunitario del organismo al elevar la producción de anticuerpos.

Los efectos fundamentales que ejercen los esteroides corticales sobre el metabolismo acuoso y electrolítico, sobre el metabolismo hidrocarbonado y proteico, así como su acción anabólica y sus efectos androgénicos, se deben a la distinta composición química que presentan, condicionada por la distinta situación que ocupan los grupos hidroxílicos acetoxílicos (C-11 y C-17) en el núcleo básico ciclopentano-perhidro-fenanreno. Cada uno de los grupos fundamentales de esteroides presenta las siguientes características:

11 Desoxi. — De acción fundamental sobre el metabolismo inorgánico. Sus representantes más destacados son: la 11-desoxicorticosterona, sintetizada por Steiger y Reichstein, y cuyo acetato, conocido por el nombre de *Doca*, se emplea como agente terapéutico; el 11-desoxi-17-hidroxicorticosterona, o compuesto S, cuya acción fundamental la ejerce sobre el metabolismo inorgánico, que a consecuencia de su acción directa sobre los túbulos renales aumenta la reabsorción del sodio y la eliminación del potasio. Asimismo y por un mecanismo hasta ahora desconocido, regula el equilibrio acuoso y electrolítico de las membranas celulares, endotelios capilares y barrera intestinal.

Los esteroides 11-oxi adquieren por la presencia del oxígeno en el carbono 11 efectos destacados sobre el metabolismo orgánico. Los principales esteroides de este grupo son: 11-dehidro-corticosterona, el compuesto A, el compuesto B o corticosterona y el compuesto E, cortisol o 17-hidroxi-11-dehidro corticosterona, aislado por Kendall y sintetizado por Sarell.

Los efectos más destacados de estos esteroides oxigenados son: Aumentan y facilitan la conversión de los hidratos de carbono en glucógeno. Facilitan la conversión de las proteínas en glucógeno. Facilitan la desaminación de los aminoácidos y la conversión de ceto e hidroxiáciados en hidrocarbonados. Sus efectos hematopoyéticos son

similares a los de la A. C. T. H.: producen descenso de los eosinófilos y linfocitos, y aumento de los neutrófilos.

APLICACIONES TERAPÉUTICAS DE LA A. C. T. H. Y DE LA CORTISONA. — Desde su primera aplicación terapéutica a enfermos afectos de artritis reumatoide, llevada a cabo por Hench y sus colaboradores en 1948, se ha difundido con rapidez el interés por estas hormonas. De su empleo experimental, se han ido deduciendo sus aplicaciones clínicas.

De acuerdo con Thorn y colaboradores podemos agrupar las enfermedades por los resultados obtenidos en ellas con la A. C. T. H. o con la cortisona:

1.<sup>o</sup> Enfermedades en las que estas hormonas son de gran utilidad: enfermedad de Addison (solo cortisona), insuficiencia adrenocortical funcional, anorexia nerviosa (especialmente cortisona), hipoglucemia idiopática, enfermedad reumática aguda, enfermedad sérica, estados asmáticos, dermatitis exfoliativa, artritis gotosa, enfermedades inflamatorias de los ojos y quemaduras extensas.

2.<sup>o</sup> Enfermedades en que esas hormonas pueden ser útiles: artritis reumatoide, psoriasis, urticaria, mieloma múltiple, leucemias agudas, linfomas y colitis ulcerosa.

3.<sup>o</sup> Enfermedades en donde estas hormonas son de valor dudoso o se hallan todavía en estudio: pénfigo, esclerodermia, osteoartritis, anemias, enfermedad de Paget, afecciones hepáticas, glomerulonefritis, etc.

*Consecuencias terapéuticas.* — La mayor parte de los procesos terapéuticos, incluso los graves, responden de manera teatral, y la mejoría orgánica se acompaña con una euforia que no se debe meramente a la desaparición de las molestias. La velocidad de sedimentación disminuye y el cuadro, en conjunto, parece conducir a la curación completa. Pero la interrupción del tratamiento trae como consecuencia la reaparición de los síntomas con gran rapidez en la mayoría de los casos, mientras que en el resto tarda en reaparecer más tiempo, incluso meses. La reaparición de los síntomas es un grave inconveniente y convierte el brillante éxito de la A. C. T. H. y de la cortisona en un tratamiento meramente paliativo, cuyas acciones beneficiosas se ven contrarrestadas en gran medida por los fenómenos secundarios a que dan lugar.

A continuación haremos una revisión de conjunto de los resultados obtenidos hasta el presente.

*Trastornos alérgicos.* — Se ha conseguido la remisión de los síntomas en el asma bronquial, fiebre del heno y otros trastornos alérgicos. En general, en estas afecciones alérgicas la forma de tratamiento es de tratamientos cortos, repetidos con cierto espacio de tiempo, precisamente cuando la sintomatología clínica lo exige, por lo que los fenómenos secundarios no suelen observarse.

*Procesos neoplásicos.* — Los resultados obtenidos han sido muy interesantes, aunque nada definitivos. Tal ha sucedido en la leucemia linfoide y en el mieloma múltiple, etc. La administración de cortisona y de A. C. T. H. produce una disminución del tamaño de los ganglios linfáticos y del bazo, mejoría general de la fórmula hemática y de la sintomatología en general. Sin embargo la remisión no parece haber sido completa en ningún caso, y la suspensión del tratamiento va seguida siempre de recaída.

*Enfermedades infecciosas.* — Como la experimentación ha demostrado que la hormona de la corteza suprarrenal juega un papel importante en los procesos inmunitarios y de defensa contra las infecciones, es lógico su ensayo terapéutico en las citadas infecciones.

En la tuberculosis, los resultados han sido descorazonadores. Consecuencia de las observaciones fisiopatológicas sobre el aumento de resistencia que produce la hormona suprarrenal contra toda clase de violencia y la mayor sensibilidad de los animales adrenectomizados a las infecciones, es lógico presumir que también en las enfermedades infecciosas la administración de A. C. T. H. y de cortisona contribuirá a favorecer la resistencia del enfermo. Apoya esto, además, el hecho de que el último período de las enfermedades infecciosas se acompaña de un cuadro de colapso semejante al desencadenado por los traumatismos, con hipotensión, hipocloremia, hiperpotasemia e hipotermia. Los resultados obtenidos son escasos, pero muy alentadores.

*Enfermedades carenciales.* — La corteza de las cápsulas suprarrenales es sabido que es uno de los órganos más ricos en vitaminas, y además que las variaciones de su actividad repercuten en este contenido. Sayers y colaboradores han observado que en condiciones adecuadas la disminución del ácido ascórbico contenido en las suprarrenales puede ser tomado como un índice preciso de la actividad estimulante de la hormona adrenocorticotropa. Sin embargo, en los animales escorbúticos y también en el hombre con síntomas de escorbuto, la administración de A. C. T. H. daba lugar a una reacción cortical idéntica a la de las personas normales; es decir, que la disminución del ácido ascórbico no parece influir sobre la capacidad funcional de la corteza. Igualmente en los individuos escorbúticos no se encuentra ningún síntoma de insuficiencia suprarrenal, ni elevada cifra de eosinófilos, ni disminución del sodio sanguíneo, ni aumento de potasio, ni hipotensión. De estas investigaciones, al parecer, se debe concluir que en contra de lo presumible, el ácido ascórbico no es imprescindible para la síntesis de los esteroides corticales.

*Enfermedades renales.* — La hormona adrenocorticotrófica favorece la eliminación del agua y aumenta la resistencia de los animales a las intoxicaciones por agua, siendo desde este punto de vista bas-

tante más eficaz que la cortisona. No obstante se han ensayado ambos compuestos y los resultados obtenidos no han sido lo favorable que se esperaban.

*Enfermedades digestivas.* — Se han obtenido resultados favorables en las colitis ulcerosas, pero han sido nulos es la úlcera duodenal y en las gástricas. En contraposición, experimentalmente se han conseguido resultados favorables en animales con úlceras experimentales.

*Enfermedades oculares.* — Se pueden calificar de verdaderamente sensacionales los resultados obtenidos por diversos investigadores en el tratamiento de diversas afecciones oculares, especialmente de tipo inflamatorio.

*Traumatismos.* — Se necesita mucha más experiencia para poder formar un juicio exacto del éxito terapéutico de la A. C. T. H. y de la cortisona en la evitación o tratamiento del *shock* traumático o por quemadura.

Por tanto, son numerosas las enfermedades donde el empleo de la A. C. T. H. o de la cortisona ha significado para el paciente curaciones espectaculares, pero en la realidad práctica se observa que el número de estas "curaciones" es notoriamente inferior al de las "curaciones definitivas". Recientemente Hench ha declarado que, probablemente estas hormonas no curan ninguna de las afecciones en donde dan resultados tan espectaculares; generalmente, no logran más que una remisión de la sintomatología, sin alterar su curso. Sin embargo, nadie discute su valor en terapéutica.

**TÉCNICA DEL TRATAMIENTO.** — La hormona adrenocorticotrófica se expende bajo el nombre de A. C. T. H. Se administra por vía intramuscular, previa disolución del extracto purificado en suero fisiológico. Las dosis que se emplean son variables, proporcionales a la gravedad del caso y a la respuesta adrenocortical. En general, ante un enfermo con reserva adrenocortical normal o próxima a la normalidad, la dosis durante la fase inicial del tratamiento oscilará entre los 50 y los 150 milígramos diarios. En las infecciones leves y de origen reciente, las dosis proporcionalmente menores a las usadas en los estados agudos graves y avanzados. La dosis diaria debe fraccionarse, administrándose las tomas a intervalos de seis horas. En la dosificación instaurada se persistirá hasta obtener el máximo efecto terapéutico, y después se reducirá paulatinamente.

La cortisona puede administrarse por vía intramuscular (suspensión salina), por vía bucal y como tópico local (colirio). La dosis oscila, en las fases de ataque de la afección entre los 100 y 300 milígramos diarios, administrados en dos a cuatro fracciones. Como dosis de mantenimiento se recomiendan 25-100 milígramos por día. Se ha

sugerido la administración alterna de la A. C. T. H. y de la cortisona, con el fin de que se complementen las ventajas de ambas.

Al A. C. T. H. y a la cortisona es posible les suceda lo que a tantos fármacos, que al desmedido entusiasmo del principio siga un infundado pesimismo para quedar finalmente todo en el justo término medio.

ANTONIO CONCELLÓN MARTÍNEZ..

*Veterinario Municipal de Barcelona*

## SECCIÓN ECONÓMICA

### Caja de Previsión del Colegio

En otro número de esta CIRCULAR del Colegio de Veterinarios, se publicó una relación de nombres de colegiados que pertenecían a la Caja de Previsión de este Colegio, por haber satisfecho en su día la cuota de entrada que les correspondía; por lo tanto, sus herederos tendrán derecho a cobrar las 3.000 pesetas que la mencionada Caja les otorga.

Como quiera que hay aún compañeros que por olvido o por desconocimiento de la existencia de este beneficio, no están aun inscritos, o sea, que no han satisfecho la cuota de entrada, es de desear que lo antes posible lo hagan, pues nadie sabe cuándo le llegará *su hora*, y de no estar inscritos, aún sintiéndolo mucho, no le es posible al Colegio abonar la cantidad citada a los herederos del finado. Desde luego que 3.000 pesetas con el nivel de vida actual no es mucho, y la intención de esta Junta de Gobierno es establecer —con la aquiescencia de los colegiados— un sistema de derrama entre los pertenecientes a la Caja de Previsión a fin de poder aumentar la mencionada cantidad.

Con este sistema, tendríamos que para llegar a poder entregar 10.000 pesetas a las familias de los colegiados de la Caja fallecidos bastaría que cada uno, contando con 120 ó 130 inscritos, abonara una derrama que oscilaría entre 50 y 60 pesetas que, junto con las 3.000 de la Caja, pueden llegar a ser las 10.000 pesetas que ya es una cantidad un poco respetable, y que si bien no alivia el dolor, por la pérdida del ser querido, vienen a paliar la situación económica de sus familiares más allegados, por desgracia un poco crítica en muchos casos, como hemos tenido ocasión de comprobar.

Naturalmente que ésta es una cantidad citada como ejemplo y que debe en su día ser fijada por los compañeros afectados, en la Reunión general en que se trate del asunto y se someta a su consideración.

ración. Nosotros no hacemos más que lanzar la idea, que no es nueva, ya que otros Colegios la vienen siguiendo, y al objeto de que los compañeros la estudien; pues creemos que vale la pena hacer este pequeño sacrificio.

### Préstamos y donativos con destino a la Casa del Colegio

En la última Asamblea general que celebró este Colegio, se acordó que se aceptaran de los compañeros unos anticipos reintegrables para poder hacer frente a los gastos que la habilitación del nuevo local social nos ocasionará.

Se avisa a todos los compañeros, que ha sido abierta la lista a tal efecto.

Estos anticipos o préstamos, tendrán que ser por una cantidad mínima de 500 pesetas devengando un interés anual del 4 por 100 pagadero por semestres vencidos.

La Junta de Gobierno espera poder devolver en un plazo relativamente corto, estos préstamos de los colegiados; la amortización se hará por sorteo.

Confiamos que este llamamiento será atendido por los compañeros, y que cada uno contribuirá en la medida de sus posibilidades.

Asimismo hacemos público que ha sido iniciada una lista de donativos, para dedicarlos exclusivamente a la Casa del Colegio. Ya son varios los colegiados que se han desprendido de todo o parte de los emolumentos que por control de herrerías les correspondía cobrar.

La Junta agradecerá infinitamente a los compañeros que aporten alguna cantidad, ya sea por el procedimiento de préstamo al 4 por 100 de interés, como por el de donativo.

J. P.

Una sola cápsula



**VITAN**

cura la

**DISTOMATOSIS-HEPATICA**

del ganado **lanar**,  
**vacuno** y **cabrío**

Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA

## SECCIÓN LABOR SOCIAL

### Guías de origen y sanidad

Todos los compañeros que desempeñan el cargo de Inspector Municipal Veterinario, han de tener presente que la expedición de las guías de origen y sanidad requiere el exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales y acuerdos colegiales, para poder cumplir los fines encomendados a nuestras instituciones benéficas como el Colegio de Huérfanos y la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, entidades que tenemos la obligación ineludible de defender en todo momento.

En la CIRCULAR del Colegio Provincial, correspondiente a los meses de febrero y abril del año actual, se llama ya la atención sobre las irregularidades observadas en la expedición de las guías de origen y sanidad, ante la reiteración negligente se empieza a pensar, tanto por el Consejo General de Colegios Veterinarios como por la Junta de Gobierno de este Colegio Provincial, en adoptar medidas que representen sanciones contra los colegiados que sigan incurriendo en irregularidades en la expedición de guías de origen y sanidad.

Por lo que consideramos recordar que los citados documentos tienen que ser redactados de puño y letra del Inspector Veterinario firmante del mismo, llenando todos los encasillados, y, debe usarse siempre el modelo oficial de talonario correspondiente al número de cabezas que ampare, teniendo buen cuidado de que lleven pegados los sellos de la Mutualidad de Agricultura y del Colegio Veterinario que acompañan a los talonarios correspondientes.

De no realizar todo lo que se acaba de recordar, además de representar el incumplimiento de la legislación y acuerdos colegiales, se perjudica gravemente a nuestras instituciones sociales al disminuir sus ingresos legales.

Por eso hemos creído conveniente apercibir a los compañeros antes de aplicar cualquier medida por la Junta de Gobierno, para sancionar en lo sucesivo los casos que se presenten y que tan poco dicen en favor del prestigio profesional.

R. M.

## INFORMACIÓN OFICIAL

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 28 de abril de 1952 por la que se regula el comercio de piensos compuestos.

Ilmos. Sres.: Por diversas disposiciones han quedado en libertad de precio y circulación la totalidad de piensos simples, lo que, junto con una mayor disponibilidad, contribuirá a mejorar la alimentación del ganado.

Regulada la preparación de piensos compuestos por Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de abril de 1942, procede dictar las normas oportunas adecuadas a la situación presente de los piensos simples, encajando esta Ordenación dentro de lo dispuesto en el referido Decreto.

De otra parte, entendiendo que es de la mayor conveniencia estimular la mejora de calidades por una libre concurrencia en la adquisición de materias primas y en el comercio de los productos elaborados, suprimiendo todo cuanto pueda representar actividades de carácter monopolista,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que concede el Decreto de 13 de abril de 1942, ha tenido a bien ordenar:

ARTÍCULO 1.<sup>a</sup> De conformidad con cuanto se determina en los artículos noveno y décimo del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de abril de 1942, se declararán libres de precio, circulación y venta los piensos compuestos y productos alimenticios para la ganadería, que en todo caso se ajustarán a las características técnicas de composición y formalidades de elaboración, presentación y registro exigidos en el mencionado Decreto.

ART. 2.<sup>o</sup> Queda en suspenso la concesión y disfrute, en régimen de exclusiva, de zonas territoriales de aprovechamiento de subproductos o residuos orgánicos que las industrias transformadoras puedan tener por disposición de este Ministerio al amparo de la facultad establecida en el artículo 11 del repetido Decreto de 13 de abril de 1942.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1952. — CAVESTANY.

Ilmos. Sres. Director general de Ganadería y Secretario general Técnico de este Ministerio.

(B. O. del E., de 2 de mayo de 1952).

*ORDEN de 30 de abril de 1952 por la que se regula la distribución de vacuna antiaftosa de producción nacional.*

Ilmo. Sr.: Las especiales características epizootológicas y extraordinaria difusibilidad de la actual invasión de glosopeda que padece la ganadería nacional, ocasionada por virus de procedencia exterior, y la necesidad de distribuir convenientemente la producción nacional de vacuna antiaftosa, obligan a adoptar medidas que permitan regularizar su aplicación, con preferencia en las zonas y efectivos más directamente amenazados con arreglo a un plan racional de lucha.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

ARTÍCULO 1.<sup>o</sup> Queda intervenida la producción y distribución de la vacuna antiaftosa de fabricación nacional por la Dirección General de Ganadería y sus Organismos Provinciales.

ART. 2.<sup>o</sup> Los Delegados Técnicos de Contrastación del Instituto de Biología Animal darán cuenta telegráfica a esa Dirección del volumen de cada uno de los lotes de vacuna antiaftosa elaborados por los laboratorios industriales a medida que sean ultimadas las pruebas de contrastación y éstas hayan sido favorables al producto.

ART. 3.<sup>o</sup> Los laboratorios productores de vacuna antiaftosa no podrán distribuir, suministrar o exportar directamente dicho producto si no es por orden expresa de esa Dirección General.

ART. 4.<sup>o</sup> La Dirección General de Ganadería, teniendo en cuenta la información recibida de sus Servicios Provinciales relativa a los focos de fiebre aftosa existentes y cantidad de vacuna necesaria para su yugulación, ordenará al laboratorio productor la distribución que proceda por provincias de cada uno de los lotes de vacuna antiaftosa elaborados. La vacuna que corresponda a cada provincia quedará en depósito íntegramente en la Delegación comercial del Laboratorio en la capital respectiva, a disposición del Servicio Provincial de Ganadería.

ART. 5.<sup>o</sup> Las peticiones de vacuna antiaftosa serán dirigidas a los Servicios Provinciales de Ganadería mediante receta de Veterinario, respaldada al dorso con el nombre y señas del ganadero, localización, especie y número de las reses a vacunar.

ART. 6.<sup>o</sup> El Servicio Provincial de Ganadería autorizará mediante comunicación oficial al Delegado comercial del laboratorio el despacho de las dosis de vacuna solicitadas, dando carácter preferente a aquellas que se destinan a la inmunización de los animales receptibles próximos a los focos existentes en la provincia, así como las destinadas a la creación de anillos de inmunización.

ART. 7.<sup>o</sup> Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán consideradas como falta grave y sancionadas con el máximo rigor de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1952. — CAVESTANY.

(B. O. del E., de 7 de mayo de 1952).

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

### Dirección General de Ganadería

**CONVOCANDO un cursillo de Parasitología, para Veterinarios, a celebrar en Granada durante el mes de septiembre próximo.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* del 16) y en colaboración y de conformidad con el Instituto Nacional de Parasitología de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General por la presente convoca a Veterinarios a un cursillo sobre Parasitología con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>o</sup> El cursillo teórico-práctico tendrá el carácter intensivo y versará sobre Parasitología y con arreglo al programa que se repartirá el día de la inauguración.

2.<sup>o</sup> Dará comienzo el día 22 de septiembre próximo, a las nueve de la mañana, en el Instituto de Parasitología de Granada y tendrá una duración aproximada de quince días.

3.<sup>o</sup> Podrán solicitarlo todos los Veterinarios que deseen perfeccionar estos conocimientos, dirigiendo sus instancias, debidamente reintegradas y con el domicilio del interesado, a esta Dirección General antes del día 30 de agosto próximo, aportando cuantos documentos consideren precisos en demostración de su iniciación en la materia, así como el interés que pueda representar su capacitación por las enfermedades existentes en la región.

4.<sup>o</sup> Esta Dirección General, y previo informe de la Sección segunda, seleccionará entre las instancias recibidas, y en atención a los méritos presentados, un número máximo de quince Veterinarios de diferentes regiones, que serán los autorizados para asistir al cursillo y a los que se convocará directamente por la Sección segunda.

5.<sup>o</sup> Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a

que pertenezcan ayuda económica, en concepto de beca, para atender a los gastos de su desplazamiento y estancia en Granada, a cuyo efecto quedan autorizados los referidos organismos para concederlas si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

6.<sup>a</sup> Al final del cursillo se constituirá un Tribunal, que someterá a los alumnos a las pruebas que conceptúe oportuno y se otorgarán dos clases de certificados: uno de asistencia simplemente a los que la prueba no les sea favorable y hayan asistido con puntualidad y otro de iniciación en la especialidad a los que así lo merezcan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1952. — El Director general, C. GARCÍA ALFONSO. — (*B. O. del E.*, de 11 de mayo de 1952).

Sr. Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Ganadería.

*CONVOCANDO un cursillo para Veterinarios, sobre Cirugía y Castración, en las Facultades de Veterinaria de Madrid, León, Zaragoza y Córdoba.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* del 16), y en colaboración y de conformidad con las cuatro Facultades de Veterinaria,

Esta Dirección General por la presente convoca a Veterinarios a cuatro cursillos sobre Cirugía y Castración con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Los cursillos, teórico-prácticos, tendrán el carácter intensivo y versarán sobre Cirugía y Castración y con arreglo al programa que se repartirá el día de la inauguración.

2.<sup>a</sup> Darán comienzo el día 20 de octubre próximo, a las nueve de la mañana, en las Facultades de Veterinaria de Madrid, León, Zaragoza y Córdoba y tendrán una duración aproximada de quince días.

3.<sup>a</sup> Podrán solicitarlo todos los Veterinarios que deseen perfeccionar estos conocimientos, dirigiendo sus instancias, debidamente reintegradas y con expresión del lugar de su residencia, a esta Dirección General antes del día 30 de agosto próximo, aportando cuantos documentos considere precisos en justificación de sus méritos y en el interés que su perfeccionamiento pueda representar para la ganadería de la región donde ejerza su profesión.

4.<sup>a</sup> Esta Dirección General seleccionará entre las instancias recibidas, y en atención a los méritos presentados, un número máximo de quince Veterinarios por Facultad de las diferentes regiones, que

serán los autorizados para asistir a los cursillos y a los que se convocará directamente por la Sección segunda de esta Dirección, con expresión de la Facultad Veterinaria a que les corresponda asistir y para cuya designación tendrá en cuenta la mayor proximidad de los seleccionados.

5.<sup>a</sup> Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica, en concepto de beca, para atender a los gastos de su desplazamiento y estancia en la capital de la Facultad que les corresponda, a cuyo efecto quedan autorizados los referidos organismos para concederlas, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

6.<sup>a</sup> Al final del cursillo se constituirá un Tribunal, que someterá a los alumnos a las pruebas que conceptúe oportuno, y en la sesión de clausura se otorgará certificado de iniciación en la especialidad a los que la prueba les sea favorable y así lo merezcan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1952. — El Director general, C. GARCÍA ALFONSO. — (B. O. del E., de 11 de mayo de 1952).  
Sr. Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Ganadería.

# EXACAROL

## PARASITICIDA

**Mata toda clase de parásitos externos de los animales domésticos (garrapatas, pulgas, piojos, piñillo de las gallinas, etc.)**

**Inofensivo para toda clase de animales**

*No es producto D. D. T.*

Se presenta en frascos de 250 y 500 gramos, para solución al 1 y 2 por 100

En polvo en frascos de 1 kilogramo

**De venta en Barcelona: Comercial Anónima Vicente Ferrer**

Plaza de Cataluña, 12 - Teléfono 2143 44

**Pidan muestras, que se facilitarán gratis**

**CONVOCANDO un cursillo para Veterinarios sobre "Patología de enfermedades esporádicas" en la Facultad de Veterinaria de Madrid.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* del 16), y en colaboración y conformidad de la Facultad de Veterinaria de Madrid, esta Dirección General por la presente convoca a Veterinarios a un cursillo sobre Patología de enfermedades esporádicas, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El cursillo teórico-práctico tendrá el carácter intensivo y versará sobre Patología de enfermedades esporádicas y con arreglo al programa que se repartirá el día de la inauguración.

2.<sup>a</sup> Dará comienzo el día 13 de octubre próximo, a las nueve de la mañana, en la Facultad de Veterinaria de Madrid, y tendrá una duración aproximada de quince días.

3.<sup>a</sup> Podrán solicitarlo todos los Veterinarios que deseen perfeccionar estos conocimientos, dirigiendo sus instancias, debidamente reintegradas y con el domicilio del interesado, a esta Dirección General antes del día 30 de agosto próximo aportando cuantos documentos considere precisos en justificación de sus méritos, así como el interés que pueda representar su capacitación por las enfermedades existentes en la región.

4.<sup>a</sup> Esta Dirección General, y previo informe de la Sección segunda, seleccionará entre las instancias recibidas, y en atención a los méritos presentados, un número máximo de quince Veterinarios de diferentes regiones, que serán los autorizados para asistir al cursillo, y a los que se convocará directamente por la Sección segunda.

5.<sup>a</sup> Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica, en concepto de beca, para atender a los gastos de su desplazamiento y estancia en Madrid, a cuyo efecto quedan autorizados los referidos organismos para concederlas si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

6.<sup>a</sup> Al final del cursillo se constituirá un Tribunal que someterá a los alumnos a las pruebas que conceptúe oportuno, y en la sesión de clausura se otorgará certificado de iniciación en la especialidad a los que la prueba les sea favorable y así lo merezcan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sr. Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Ganadería.

Madrid, 8 de mayo de 1952. — El Director general, C. GARCÍA ALFONSO. — (*B. O. del E.*, de 13 de mayo de 1952).

CONVOCANDO un cursillo para Veterinarios sobre "Inspección de Substancias Alimenticias" en la Facultad de Veterinaria de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* del 16), y en colaboración y conformidad de la Facultad de Veterinaria de Madrid, esta Dirección General por la presente convoca a Veterinarios a un cursillo sobre "Inspección de sustancias alimenticias", con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El cursillo teórico-práctico tendrá el carácter intensivo y versará sobre inspección de sustancias alimenticias y con arreglo al programa que se repartirá el día de la inauguración.

2.<sup>a</sup> Dará comienzo el día 27 de octubre próximo, a las nueve de la mañana, en la Facultad de Veterinaria de Madrid, y tendrá una duración aproximada de quince días.

3.<sup>a</sup> Podrán solicitarlo todos los Veterinarios que deseen perfeccionar estos conocimientos, dirigiendo sus instancias, debidamente reintegradas y con el domicilio del interesado, a esta Dirección General antes del día 30 de agosto próximo, aportando cuantos documentos considere precisos en justificación de sus méritos, así como el interés que pueda representar su capacitación en orden a su actuación profesional.

4.<sup>a</sup> Esta Dirección General, y previo informe de la Sección segunda, seleccionará entre las instancias recibidas y en atención a los méritos presentados, un número máximo de quince Veterinarios de diferentes regiones, que serán los autorizados para asistir al cursillo y a los que se convocará directamente por la Sección segunda.

5.<sup>a</sup> Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica, en concepto de beca, para atender a los gastos de su desplazamiento y estancia en Madrid, a cuyo efecto quedan autorizados los referidos organismos para concederlas si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

6.<sup>a</sup> Al final del cursillo se constituirá un Tribunal, que someterá a los alumnos a las pruebas que conceptúe oportuno, y en la sesión de clausura se otorgará certificado de iniciación en la especialidad a los que la prueba les sea favorable y así lo merezcan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sr. Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Ganadería.

Madrid, 8 de mayo de 1952. — El Director general, C. GARCÍA ALFONSO. — (*B. O. del E.*, de 14 de mayo de 1952).

## SECCIÓN INFORMATIVA

### II Congreso Nacional de Graduados

Durante los días 28 de abril al 3 de mayo, ambos inclusive, tuvo lugar en Madrid el II Congreso Nacional de Graduados del Sindicato Español Universitario (S. E. U.). Se celebró con gran animación y magnificencia y con una organización perfecta. Fueron varios centenares de profesionales que asistieron a las sesiones habidas.

Los actos principales tuvieron por marco el Aula magna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las diferentes Ponencias y Comisiones se desarrollaron en diferentes Aulas del mismo esplendoroso edificio.

El discurso de apertura corrió a cargo del Jefe Nacional del S.E.U. camarada Jorge Jordana quien, con su habitual claridad de exposición y elocuencia, enumeró los derechos de los Graduados a ocupar en la sociedad el lugar que su título profesional les ha hecho acreedor, sin menoscabo de los no menos respetables de los profesionales que ya lo ocupan; hay que buscar una fórmula, dijo, para armonizar y compaginar ambos intereses.

En lo que afecta a nuestra querida profesión, el día 29 de abril presidió la mesa de la importante Ponencia "Organización de los Partidos Veterinarios. Partidos abiertos y cerrados", el excellentísimo señor don Cristino García Alfonso, de la que era autor de la Ponencia el distinguido compañero y querido amigo, el conocido veterinario don Frumencio Sánchez Hernando, Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo y Jefe de la Sección Social del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, como representante de los Inspectores Municipales Veterinarios. Después de su lectura, se discutieron cada una de las conclusiones, en la que intervinieron diferentes veterinarios graduados e Inspectores Municipales Veterinarios y con la acertada y repetida intervención del Presidente de la Mesa Ilmo. señor Director General de Ganadería, fueron aprobadas por unanimidad las conclusiones.

El día 30 de abril y gentilmente invitado por el Jefe Nacional del S. E. U., camarada Jordana, presidió la mesa el Presidente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, el compañero señor Albiol, actuando de Secretario el prestigioso compañero don Félix Pérez, representante de los veterinarios dentro del Sindicato, de la Ponencia

“Organización de la Sanidad Veterinaria”, de la que era autor el culto catedrático don Gabriel Colomo de la Villa. Leyó su magnífico trabajo, partiendo de la base del Ministerio de Sanidad que, como se sabe, de momento no existe y al ir a discutir cada una de las conclusiones, se concedió la palabra al Ilmo. Sr. Inspector General de Sanidad Veterinaria, don Pedro Carda, trazando el camino y la estructuración a seguir para poder lograr mejoras y derechos en el más corto plazo posible, manifestándose, como cosa práctica y viable, el que se recopilen y pongan al día los diferentes decretos y leyes vigentes de Sanidad Veterinaria, que tanto nos favorecen, y con sólo perfeccionarlas y adaptarlas a las exigencias y avances científicos de la actualidad.

Tras algunas sugerencias y discusiones y como tendente a solucionar en parte la pléthora profesional, se aprobó la conveniencia de convocar a oposición 60 plazas de Inspectores Provinciales de Sanidad Veterinaria, a través del Cuerpo Nacional, porque así lo exige la legislación vigente, pero con un programa de temas sanitarios, formándose así los especialistas dentro de dicho Cuerpo Nacional.

Las atinadas concepciones de don Pedro Carda, sus genialidades y su gran talento, captaron la admiración y simpatía de todos los asambleístas. Fué largamente y cariñosamente aplaudido.

El día 1.<sup>o</sup> de mayo presidió la mesa el Ilmo. Sr. Inspector General de Sanidad Veterinaria, siendo el prestigioso y culto compañero y estimado amigo don José de Pablo Lachos, el autor de la Ponencia “El ejercicio libre de la profesión veterinaria y sus relaciones con el Cuerpo Nacional Veterinario y los Inspectores Municipales”, siendo las conclusiones discutidas y aprobadas. Fué, también, muy aplaudido.

En la discusión de conclusiones de Ponencias de otras profesiones, tuvieron destacada y feliz intervención en defensa de los intereses, derechos y funciones de los Inspectores Municipales Veterinarios los compañeros Frumencio Sánchez, Félix Pérez y Albiol Gas.

Fué clausurado el Congreso, con toda solemnidad, por el Ministro Secretario General del Movimiento, camarada Ilmo. Sr. D. Raimundo Fernández Cuesta, con un gran discurso y al serle entregadas las conclusiones prometió elevarlas al Gobierno de nuestro invicto Caudillo Franco, acogerlas y estudiarlas con el máximo cariño. Fué muy aplaudido.

En resumen, un gran éxito de la mentada Asamblea de Graduados.

## Seminario de Ciencias Veterinarias

La Junta Organizadora agradece a todos el interés demostrado al solicitar su inclusión como Miembros Fundadores del mismo, solicitudes que se acercan ya al centenar y que pueden seguir haciéndose verbalmente o por escrito en la Secretaría del Colegio. Podemos informar a los muchos que nos solicitan detalles, que el trámite legal para su aprobación sigue por buen camino y no creemos pueda tardar ya mucho en llegar su aprobación definitiva y que todos ponemos nuestro máximo esfuerzo en que sea lo antes posible.

En próximos números iniciaremos en las páginas de esta CIRCULAR la publicación de la relación de Miembros Fundadores con que hasta ahora cuenta nuestra próxima a nacer sociedad científica.

## VIDA COLEGIAL

**Premios para Veterinarios Jubilados.** — La Junta Permanente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, en sesión celebrada el día 8 de enero último, aprobó por unanimidad el siguiente informe de la Sección Económica, que transcribimos para conocimiento general:

“En el vigente Presupuesto de Gastos del Montepío Veterinario figura un concepto por importe de diez mil pesetas, destinadas a la concesión de diez premios a otros tantos Veterinarios jubilados elegidos de entre quienes tengan edad más avanzada y soliciten el beneficio.

Hasta el año último tales premios se distribuyeron con arreglo al buen criterio de la Comisión nombrada para ello, la que hubo de desempeñar su cometido salvando infinitas dificultades, para discernir el otorgamiento y ante la carencia de normas concretas en que pudiera fundamentarse su decisión.

Tal circunstancia aconseja la necesidad inaplazable de dictar unas reglas o normas que preceptúen la forma en que han de otorgarse aquéllos, con un criterio de absoluta equidad y justicia que no pueda suscitar recelos entre los posibles beneficiarios ni crear dudas sobre la ponderación de las condiciones que han de reunir los que reciban el auxilio.

A tal fin, el Vocal Jefe de la Sección Económica que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de la Junta, el siguiente pro-

yecto de normas para la concesión de diez premios de mil pesetas cada uno, a otros tantos Veterinarios jubilados de edad avanzada:

1.<sup>a</sup> Sólo tendrán derecho a opción al premio de mil pesetas los veterinarios que ostenten la condición de jubilados sin ejercicio, y con arreglo al siguiente orden de prelación:

a) Jubilados enfermos.  
b) Jubilados de menor sueldo, decidiendo caso de empate el de mayor edad.

c) Jubilados que no hayan obtenido el premio en años anteriores.

2.<sup>a</sup> Para poder optar a estos premios, los veterinarios que se consideren con derecho a ello, tendrán que solicitarlo, del Consejo General de Colegios, por conducto del Colegio Provincial respectivo, antes del día primero de septiembre de cada año, haciendo constar en la solicitud el número de familiares que viven a su cargo, expresando la edad y si disponen o no de medios económicos para su sostenimiento.

A esta instancia deberá acompañar el documento que corrobore al derecho alegado en la instancia o señale la existencia de circunstancias especiales tales como enfermedad, invalidez, etc., etc.

3.<sup>a</sup> Los Colegios Provinciales informarán las instancias presentadas completando con los datos que poseyeran del peticionario los que éste hubiera dejado de consignar y cursándolas seguidamente al Consejo General.

4.<sup>a</sup> Recibidas en el Consejo General las instancias, serán estudiadas y clasificadas previamente por el Jefe de la Sección Económica, redactando éste la propuesta que presentará a la Comisión que se nombre, la que previo estudio de la misma será elevada a la consideración de la Junta Permanente que se celebre dentro del mes de septiembre y una vez aprobada será comunicada la resolución a los respectivos Colegios cursando las correspondientes órdenes de pago, para que los beneficiarios puedan hacer efectivo el premio concedido precisamente el día de San Francisco de Asís, ya en la fiesta que celebre el respectivo Colegio Provincial, ya haciéndole entrega de las mil pesetas otorgadas en su propio domicilio, o remitiéndole su importe por giro postal o cualquier otro medio si residiera fuera de la capital de la provincia.

Los interesados o familiares más allegados, caso de imposibilidad deberán firmar en el momento de la percepción el oportuno recibo en duplicado ejemplar, uno que será remitido por el Colegio Provin-

cial al Consejo como justificante de contabilidad, y el otro que quedará archivado en el Provincial con análogos fines y como resguardo de la entrega.

Definidas de esta manera las normas para la concesión de estos premios, el Consejo General tiene ya la norma de conducta que debe seguir para evitar por un lado lamentables equivocaciones y por otro las falsas interpretaciones que pudieran surgir".

**Alta.** — Don Rafael Codina Ribó, de Caldas de Montbuy (incorporado).

**Nuevos Diputados Provinciales.** — Tenemos noticias de que son varios los compañeros que, en las diversas regiones de España, han sido elegidos Diputados Provinciales, en las últimas elecciones efectuadas, y, entre ellos, don Laureano Sáinz Moreno, de Ciudad Real y don Ramón Anadón Pintó, de Lérida.

Felicitamos a dichos compañeros por tan grata noticia.

**Caja de Previsión del Colegio.** — Relación de señores colegiados que han ingresado últimamente en la Caja de Previsión del Colegio por llevar más de cinco años de colegiado en esta Provincia y haber abonado la correspondiente cuota de entrada:

D. Sebastián Alonso García	Barcelona
D. Félix Bernal García	"
D. <sup>a</sup> María-Teresa Bonilla Elías	"
D. Luis Camacho Ariño	"
D. Antonio Concellón Martínez	"
D. Sandalio Elía Ecay	"
D. José D. Esteban Fernández	"
D. José Fernández Prieto	"
D. José Méndez Pulleiro	"
D. Francisco Salas Moret	"
D. Jacinto Torá Albiol	"

**Necrológica.** — El día 18 de abril último falleció en Santa Coloma de Queralt (Tarragona), don Ramón Carol Trull, padre político de nuestro compañero de Argensola, don Felipe Gasol.

Reciban sus familiares nuestro sentido pésame.

# Reunión de la Junta de gobierno

## Acta de la sesión celebrada el día 6 de mayo de 1952

A las cinco de la tarde, se reúne la Junta de Gobierno en el local social, bajo la presidencia de don Alfredo Albiol Gas, y formada por don Antonio Riera Adroher, don José Pascual Bertrán, don Rogelio Martínez Cobo y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

El señor Presidente da cuenta a la Junta de los trámites efectuados hasta la fecha para iniciar las obras de instalación de la nueva casa, recientemente adquirida, cuyas obras empezarán seguidamente.

Se da de alta como colegiado a don Rafael Codina Ribó, de Caldas de Montbuy (incorporado).

Visto el expediente presentado por doña Joaquina Soriano Domingo, como viuda del veterinario recientemente fallecido, don Juan Villanueva Redón (e. p. d.), se acuerda concederle las tres mil pesetas que le corresponden por subsidio de defunción de la Caja de Previsión del Colegio.

A tal efecto el señor Presidente hace unas sugerencias a la Junta a fin de ver si es posible aumentar dicha subvención, como se hace en otros Colegios, por medio de prorrato entre los pertenecientes a dicha Caja de Previsión.

Con respecto a una instancia suscrita por varios veterinarios de Barcelona, con referencia a las vacunaciones antirrábicas, se acuerda, en vista del anuncio de la próxima aparición de un Decreto sobre dicha materia, dejarla sobre la mesa hasta dicho momento.

En virtud de petición efectuada, se acuerda conceder sendos donativos de 250 pesetas a los estudiantes del último curso de las Facultades de Veterinaria de Madrid y Zaragoza, con motivo del viaje de final de estudios.

Con referencia a la petición formulada por el colegiado don José del Cerro Martínez, con residencia en Centellas, para ingresar en la Caja de Previsión del Colegio, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de una cuota de 600 pesetas.

Comunicado del Consejo General, concediendo a doña Lucía Lluís-Felip, Vda. del veterinario don Salvador Carol Felip, la pensión de 10.000 pesetas, de una sola vez, con cargo al Montepío Veterinario.

En virtud de petición formulada, se acuerda conceder una copa como trofeo para la X Exposición Provincial Ganadera de Granollers.

Y, por último, tras un cambio de impresiones sobre diversos asuntos profesionales, se levanta la sesión, siendo las siete de la tarde.



# Instituto de Higiene Pecuaria

S. I.

*Consejero supervisor: D. Cayetano López*

**Vacuna peste aviar  
Suero mal rojo**

**Mastinipe  
(candellillas y pomada)**

SUEROS, VACUNAS Y ESPECIALIDADES  
FARMACÉUTICAS DE ALTA CALIDAD

**Ronda Universidad, 15, 2.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup>**  
*(esquina Balmes)*

**Teléfono 22 29 77**

## LABORATORIOS OVEJERO, S. A.

Delegación para Barcelona - Provincia y Baleares

**ADELA CENTRICH**

**VACUNA CONTRA LA PESTE PORCINA AL CRISTAL VIOLETA**

*San Antonio M.<sup>a</sup> Claret, 175, 2.<sup>o</sup>, 2.<sup>a</sup>*

*Teléfono 26 08 51*

**Barcelona**

# PRODUCTOS UAB

Universitat Autònoma de Barcelona

## INDISPENSABLES EN LA DIARIA LABOR CLINICA DEL VETERINARIO



### Vacalbin

de reconocida eficacia en el tratamiento de las enfermedades de los órganos reproductores tales como: RETENCION DE SECUNDINAS, METRITIS, ENDOMETRITIS, PIOMETRA, VAGINITIS, PARALISIS POST-PARTUM, DIARREA INFECTO-CONTAGIOSA DE LAS RECIEN NACIDAS, BRUCELLOSIS, INFECCION, FALTAS DE CELO y la POLIARTRITIS en el ganado vacuno, etcétera.

### Glosobin Akiba

un poderoso antiséptico y el más eficaz cicatrizante. Constituye un producto científico, derivado de las modernas técnicas de la Apiterapia para tratamiento de la ESTOMATITIS ULCEROSA en las ovejas y cabras, la FIEBRE AFTOSA (Glosopeda), HERIDAS QUIRURGICAS y de CASTRACION, HERIDAS SUPURADAS y ABIERTAS (mordida de la cruz, rozaduras de atalajes, flemones del remo, arestin, úlceras, quemaduras, etc., etc.)

MUESTRAS a DISPOSICION  
GRATUITAS SRES. VETERINARIOS:  
DE LOS

LABORATORIO  
ASESOR TÉCNICO: ESTEBAN BALLESTEROS  
VETERINARIO



AKIBA, S.A.  
POZUELO DE ALARCÓN  
(Madrid) Tfno. 83.

Para informes y pedidos dirigirse a nuestro Representante:  
**D. ANTONIO SERRA GRACIA**  
Ancha, 25, 1.º, 1.ª - BARCELONA - Teléf. 21 23 87 y 25 34 96

# VACUNA ANTICARBUNCOSA ANTHRACINA

Esporovacuna anticarbuncosa única para la prevención del carbunco bacteridiano en la mayoría de las especies domésticas

Inocuidad absoluta - Inmunidad duradera  
Comodidad de aplicación

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A. - MADRID

Delegado para Barcelona: LUIS SALVANS - Vía Layetana, 13, 1.<sup>o</sup> - Tel. 21 86 63

## Laboratorios «OPOTHREMA»

---

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

---

Balmes, 430 (Torre) - Tel. 27 69 32

Despacho y Oficinas:

Puertaferissa, 10, 1.<sup>o</sup> - Tel. 22 12 02

BARCELONA